

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «El impacto de la inversión social en el empleo y en los presupuestos públicos» (Dictamen de iniciativa)

(2014/C 226/04)

Ponente: **Wolfgang GREIF**

El 19 de septiembre de 2013, de conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre

El impacto de la inversión social en el empleo y en los presupuestos públicos

(Dictamen de iniciativa).

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 12 de marzo de 2014.

En su 497^o pleno de los días 25 y 26 de marzo de 2014 (sesión del 26 de marzo) el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 205 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones el presente dictamen.

1. Síntesis

1.1 El CESE acoge favorablemente el paquete de inversión social presentado por la Comisión, en particular, el nítido cambio de perspectiva que supone no considerar la inversión social únicamente como un factor de coste sino como una inversión de futuro.

1.2 Partiendo de esta base, el CESE destaca los múltiples beneficios de la inversión social, en especial para el mercado de trabajo y los presupuestos públicos en los ámbitos siguientes:

- servicios sociales y de atención a la infancia
- educación y lucha contra el desempleo juvenil
- fomento del empleo
- salud y envejecimiento activo
- vivienda social y sociedad sin barreras
- emprendimiento social.

1.3 Esto da como resultado efectos positivos en cadena y pone de relieve

- que el desarrollo de los servicios sociales en Europa influye en el empleo en gran medida;
- que la inversión social bien planificada, efectiva y eficaz descarga duraderamente los presupuestos públicos y, por consiguiente, no entra en conflicto con el saneamiento presupuestario;
- que también la «falta de actuación» en el ámbito social tiene un «precio» y los costes que se derivan de no realizar inversión social a menudo son mucho más elevados;
- que invertir en el Estado del bienestar no solo aporta progreso social sino que también es rentable desde el punto de vista económico y fiscal.

1.4 La utilidad social, económica y fiscal, en otras palabras, los dividendos múltiples para la sociedad que reportará la inversión social serán tanto mayores cuanto más integrada esté esta en un contexto macroeconómico e institucional digno de crédito.

1.5 Desde el punto de vista del CESE, las siguientes exigencias van unidas a la aplicación coherente y eficaz de un amplio paquete de inversión social:

- Un cambio de rumbo digno de crédito hacia la inversión social (de carácter preventivo) implica el abandono de la estricta austeridad presupuestaria unilateral. El CESE destaca la necesidad de elaborar un programa europeo de reactivación económica y de inversión del orden del 2 % del PIB.
- Sin garantías de financiación y sin condiciones marco adecuadas no es posible explotar el potencial de la inversión social. En el contexto de los próximos saneamientos presupuestarios, además de aumentar la eficiencia y eficacia del gasto público será imprescindible encontrar nuevas fuentes de ingresos.

- La inversión social debe ser un punto de referencia en la Estrategia Europa 2020 y el Semestre Europeo y tenerse explícitamente en cuenta en los Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento y las recomendaciones específicas por país.
- El CESE apoya el debate iniciado en el seno de la Comisión sobre la exclusión de la inversión social del cálculo de los déficits netos del Estado, en consonancia con la regla de oro presupuestaria («golden rule») y en el contexto del marco fiscal de la UEM.
- Es necesario impulsar el avance metodológico y desarrollar instrumentos adecuados para medir los efectos (positivos) del aumento de la inversión social, así como perfeccionar los indicadores sociales en el marco institucional de la UEM.
- El CESE pide a la Comisión que presente una hoja de ruta política más enérgica y a más largo plazo que permita aplicar el paquete de inversión social al menos hasta 2020.

2. Introducción

2.1 El CESE considera que justamente la situación de crisis hace necesaria una enorme inversión social para contrarrestar el riesgo creciente de pobreza, inversión que también conlleva un elevado potencial de empleo para toda Europa que la inversión privada y pública deben movilizar ⁽¹⁾.

2.2 Por lo tanto, el CESE acoge con satisfacción el paquete de inversión social que ha presentado la Comisión ⁽²⁾ y en el que se insta a los Estados miembros a centrarse en mayor grado en la inversión social, en particular, en el nítido cambio de paradigma que supone no considerar la inversión social únicamente como un factor de coste sino como una inversión de futuro. ⁽³⁾

2.3 Asimismo, señala que la inversión social orientada a los resultados y la eficacia, si se aplica coherentemente, aumenta de forma duradera las oportunidades de empleo de las personas y contribuye de modo importante a la consecución de los objetivos de empleo de la Estrategia Europa 2020.

2.4 Por lo tanto, el CESE invita a la Comisión a presentar un plan concreto de aplicación del paquete de inversión social.

2.5 Las cuestiones pendientes sobre la financiación constituyen un punto débil de la iniciativa de la Comisión y hay que señalar que, sin una modificación de la actual política de recortes unilaterales de gastos, la aplicación satisfactoria de las propuestas destinadas a aumentar la inversión social tiene pocos visos de realidad.

2.6 El presente Dictamen se fundamenta en este convencimiento, cuando aborda los múltiples beneficios de la inversión social, en particular para el mercado de trabajo y los presupuestos públicos, y pone de relieve recomendaciones y requisitos concretos destinados a aplicar el paquete de inversión social.

3. Observaciones generales sobre los «dividendos múltiples» de la inversión social: utilidad social, económica y fiscal

3.1 La Comisión atribuye tres funciones principales a la política social ⁽⁴⁾: apoyo a personas en diferentes situaciones de riesgo, estabilización de la economía e inversión social. Esta distinción no debe considerarse como mutuamente excluyente sino que pone de relieve las posibilidades que ofrece una elaboración activa de las políticas. Por ello, es importante prestar atención tanto a la complementariedad de los ámbitos políticos como al marco (institucional), lo que en última instancia hará también posible la cohesión social.

⁽¹⁾ DO C 11 de 15.1.2013, p. 8.

⁽²⁾ COM(2013) 83 final.

⁽³⁾ DO C 271, de 19.9.2013.

⁽⁴⁾ COM(2013) 83 final, p. 3.

3.2 Tanto en el CESE como en el sector de la investigación⁽⁵⁾ y en la política de la UE se generaliza cada vez más la idea de que invertir en el Estado del bienestar no solo aporta progreso social sino que también es rentable desde el punto de vista económico y fiscal⁽⁶⁾. Al mismo tiempo, no existen normas comparables que ayuden a abarcar y evaluar todos los efectos positivos externos de la inversión social.

3.3 Sin embargo, no cabe duda de que la inversión social bien planificada, efectiva y eficaz –en función de la estructura específica y el alcance de las medidas aplicadas en cada país– tiene múltiples efectos positivos: se cubren las necesidades sociales existentes, se crean puestos de trabajo y se fomenta la igualdad de oportunidades –también entre los sexos–, mientras que el aumento del empleo y la reducción del desempleo compensan en considerable medida los costes en que se ha incurrido. El carácter inversor de la inversión social se refleja en el hecho de que la mayoría de las veces no debe partirse de la idea de obtener un «rédito» inmediato sino de que los efectos tendrán lugar a lo largo del tiempo (por ejemplo, inversiones en educación, atención a la infancia, promoción de la salud, condiciones de trabajo acordes a la edad).

3.4 Los «dividendos múltiples» de la inversión social serán tanto mayores cuanto más integrada esté esta en un contexto político complementario, institucional e integrado. Existe una necesidad de planificación estratégica y de seguimiento estructurado que se ajusten a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

3.5 Dada la dramática situación actual del desempleo, cuyo nivel apenas disminuirá en un futuro próximo, un apoyo decidido a la inversión social puede representar una importante contribución a un mayor crecimiento y empleo. El aprovechamiento de las fuentes de empleo disponibles exige aplicar una política consecuente que fomente las oportunidades de participación en la economía y la sociedad. Una posición central la ocupa la inversión social de futuro orientada a los resultados y la eficacia y, en particular, el desarrollo de servicios sociales, ya que en general se le atribuyen efectos sobre el empleo muy superiores a los de cualquier otra forma de gasto público.

3.6 Además de las consecuencias positivas para el mercado de trabajo, la inversión social puede descargar los presupuestos públicos, por lo que no entra en conflicto con el saneamiento presupuestario. El CESE ya ha señalado que las tentativas de los gobiernos de consolidar las finanzas públicas, en plena recesión económica, recurriendo únicamente a una reducción de los gastos, han de considerarse, en general, como fallidas.⁽⁷⁾ A medio y largo plazo, el equilibrio entre los ingresos y los gastos se consigue más bien abordando los problemas estructurales mediante inversión, de modo que, a largo plazo, se incremente de nuevo el margen presupuestario de la administración pública. Los análisis actuales muestran que el fomento de un crecimiento integrador y el aumento de las tasas de empleo en consonancia con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 conllevarían un margen adicional para los presupuestos públicos de hasta un billón de euros en toda la UE⁽⁸⁾.

3.7 Téngase en cuenta que la «falta de actuación», en particular en el ámbito social, también tiene un «precio» y los costes que se derivan de no realizar inversión social a menudo son mucho más elevados. La idea de que reparar es más caro que prevenir también se refleja en varias Comunicaciones de la Comisión⁽⁹⁾. A corto plazo la inversión social conlleva costes, pero a medio y largo plazo aumenta el bienestar de la sociedad y permite obtener mayores ingresos para los presupuestos nacionales, lo que, además, reduce los costes de forma significativa en el futuro⁽¹⁰⁾.

3.8 No todos los gastos sociales pueden considerarse por sí mismos inversión social. Algunas prestaciones sociales tienen un carácter básicamente consuntivo (por ejemplo, las pensiones o el subsidio de desempleo). Sin embargo, el CESE siempre ha destacado la importancia de las inversiones para sostener el consumo y la economía en el marco de sólidos sistemas de protección social (especialmente en tiempos de crisis), ya que pueden funcionar como estabilizadores automáticos y servir de apoyo a la renta y la demanda y, de este modo, contribuir a hacer frente a la crisis en Europa⁽¹¹⁾.

⁽⁵⁾ *Social and employment policies for a fair and competitive Europe*, Documento de información, Foro de la Fundación 2013, Eurofound, Dublín, p. 16.

⁽⁶⁾ Véase la nota 4.

⁽⁷⁾ Véase la nota 3.

⁽⁸⁾ EPC Issue Paper, n° 72, noviembre de 2012.

⁽⁹⁾ MEMO/03/58, 19.3.2013 o COM(2013) — IP/13/125.

⁽¹⁰⁾ Entre otros, COM(2013) 83 final, p. 2.

⁽¹¹⁾ DO C 133 de 9.5.2013, p. 44 (punto 4.4.2).

4. Ejemplos de los efectos de la inversión social

4.1 **Invertir en servicios sociales:** el aumento de la inversión en la creación y el fomento de infraestructuras sociales (por ejemplo, cuidados, atención a la tercera edad, sanidad, servicios para las personas con discapacidad, residencias asistidas, centros de asesoramiento, etc.) crea empleo y contribuye de forma importante a aumentar la participación en el mercado laboral ⁽¹²⁾ y, a medio y largo plazo, a aliviar la carga para los presupuestos públicos ⁽¹³⁾ y revitalizar las economías regionales. Según los cálculos de la Comisión, con una tasa de crecimiento anual del empleo del 0,5 % en el ámbito de la salud pública cabría esperar un crecimiento sectorial de al menos un millón de puestos de trabajo de aquí a 2020 ⁽¹⁴⁾. El CESE ha destacado en diversas ocasiones que debe tratarse de empleos de alta calidad y con una remuneración adecuada tanto en el sector público como en el privado ⁽¹⁵⁾.

4.2 **Invertir en guarderías:** numerosos estudios ponen de relieve, tomando como ejemplo los servicios de guardería, que el progreso social puede combinarse con un aumento de la competitividad gracias a inversiones específicas ⁽¹⁶⁾. Cálculos actuales muestran que la inversión pública destinada a alcanzar los objetivos de Barcelona en materia de atención a la infancia influye significativamente en el empleo y conlleva un claro aumento de los ingresos para la hacienda pública. Por ejemplo, un estudio ⁽¹⁷⁾ sobre Austria ha puesto de manifiesto que, tras cuatro años, los costes de inversión, incluso teniendo en cuenta la debilidad de las perspectivas económicas, son inferiores a los ingresos obtenidos. Los presupuestos públicos se benefician de efectos complementarios: impulsos coyunturales y para la política regional, aumento del empleo directo, reducción de los costes de las prestaciones por desempleo, etcétera. El CESE acogería favorablemente que se multiplicaran las actividades de investigación y se intensificara el intercambio de buenas prácticas en este ámbito.

4.3 **Invertir en la infancia:** la Comisión pide una acción preventiva de inversión temprana a fin de estimular el desarrollo y mejorar las oportunidades de participación de los niños (no solo de aquellos que provengan de un entorno socioeconómico desfavorecido). ⁽¹⁸⁾ En su Recomendación «Invertir en la infancia» la Comisión pone de manifiesto que la inversión preventiva contra la pobreza infantil debe alcanzarse mediante una amplia gama de medidas. Esto ilustra los efectos positivos de desarrollar servicios de asistencia infantil de alta calidad: fomento del talento, reducción del riesgo de abandono escolar prematuro, mejora de las oportunidades de empleo (especialmente para las mujeres) e impulso del crecimiento a escala regional. ⁽¹⁹⁾

4.4 **Invertir en educación y luchar contra el desempleo juvenil:** una Europa sostenible solo puede tener éxito si aumenta el nivel de educación y reduce las carencias en materia de política de educación y formación profesional. Una inversión en educación que responda a las necesidades de la población y la economía lleva a un aumento de la productividad y un incremento de los ingresos fiscales y las cotizaciones de seguridad social. Los cálculos de la OCDE sobre el rendimiento del gasto público en educación señalan una rentabilidad media del 7,8 % ⁽²⁰⁾. El fomento del empleo juvenil debe ser un elemento clave de las estrategias nacionales para la inversión social. Con razón se anima a los Estados miembros a que elaboren políticas energéticas para los jóvenes, en particular para aquellos que ni trabajan ni estudian (NiNi). Eurofound cifra las pérdidas económicas derivadas de esta desvinculación de los jóvenes del mercado laboral o de la educación en más de 150 000 millones de euros al año, lo que representa el 1,2 % del PIB europeo ⁽²¹⁾.

⁽¹²⁾ «Drivers of Female Labour Force Participation in the OECD», OECD Social, Employment and Migration Working Papers 145, documento de trabajo, publicaciones de la OCDE, Thévenon Olivier (2013).

⁽¹³⁾ «Ergebnis der Studie: jeder 2010 in die Mobilen Dienste investierte Euro schafft einen Gegenwert von 3,70 EUR», p. 9, estudio sobre las ventajas económicas y sociales de los servicios móviles de cuidado y atención en Viena mediante un análisis del «rendimiento social de la inversión», Schober, C. *et al.*, Viena, (2012).

⁽¹⁴⁾ SWD(2012) 95 final.

⁽¹⁵⁾ DO C 11, de 15.1.2013, punto 4.7.5.

⁽¹⁶⁾ «Zur ökonomischen Notwendigkeit eines investiven Sozialstaates», WIFO, Famira-Mühlberger, U. (2014), Viena.

⁽¹⁷⁾ «Investiver Sozialstaat Wachstum, Beschäftigung und finanzielle Nachhaltigkeit Volkswirtschaftliche und fiskalische Effekte des Ausbaus der Kinderbetreuung in Österreich», AK Europa (2013), Bruselas/Eurofound (Ref.: EF1344).

⁽¹⁸⁾ Véase: «The rate of return to the HighScope Perry Preschool Program, Journal of Public Economics», Heckman, J.J. *et al.* (2010), vol. 94 (1-2), pp. 114-128.

⁽¹⁹⁾ COM(2013) 778 final.

⁽²⁰⁾ Véase la nota 18.

⁽²¹⁾ Los jóvenes y los «NiNi» en Europa: primeras conclusiones, Eurofound (EF1172ES).

4.5 **Invertir en fomento del empleo:** los altos niveles de desempleo, especialmente el desempleo juvenil y de larga duración, constituyen una pesada carga no solo para los afectados y sus allegados. El estancamiento del desempleo también constituye para los presupuestos públicos un reto importante que debe abordarse a través de medidas de capacitación profesional y el fomento del empleo ⁽²²⁾. Cuanto más tiempo se prolongue el periodo de desempleo, tanto más difícil será concertar adecuadamente la oferta y la demanda laboral. Precisamente en una economía basada en el conocimiento y la tecnología los déficits de cualificación y la falta de experiencia laboral constituyen un obstáculo crucial para tener éxito en el mercado de trabajo.

4.6 **Invertir en la respuesta a los cambios demográficos y en la mejora de las oportunidades de empleo de los trabajadores de más edad:** el CESE ha sostenido en varias ocasiones que el mercado laboral es la clave para hacer frente a los cambios demográficos. Si se aprovecha mejor el potencial de empleo disponible, se puede mantener en gran medida el equilibrio entre las personas que cotizan y los beneficiarios de las prestaciones, a pesar del aumento continuo del número de personas mayores ⁽²³⁾. A pesar del previsible cambio en la pirámide de edad, en muchos países de la UE se ha invertido de forma insuficiente en los requisitos necesarios para crear un mundo laboral adaptado al envejecimiento (crear condiciones laborales acordes con la edad) y mejorar la participación en el mercado de trabajo.

4.7 **Invertir en prevención sanitaria y rehabilitación:** se constatan efectos positivos de la promoción de la salud tanto en las empresas por separado como en los sectores de la economía, ya que la empleabilidad y el riesgo de desempleo influyen directamente en la salud física y mental. Si no se detectan las situaciones de riesgo o no se interviene para atajarlas, no solo se origina un perjuicio personal para los afectados sino también se producen elevados costes sociales. A fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los presupuestos públicos, debe invertirse en prevención en mayor grado.

4.8 **Invertir en vivienda social:** al igual que el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones, también el CESE ve en la vivienda social un elemento clave de la cohesión social y pide que se establezca un marco europeo en este ámbito ⁽²⁴⁾. Además, debe seguir garantizándose el respeto del principio de subsidiariedad, de modo que los Estados miembros puedan seguir definiendo los criterios de la vivienda social. Estas inversiones dan respuesta a una necesidad social acuciante (en particular, en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y la integración social), mientras que al mismo tiempo se crea empleo en las regiones, lo que estabiliza la economía; además, la inversión en proyectos de saneamiento térmico contribuye a la lucha contra el cambio climático y la pobreza energética ⁽²⁵⁾.

4.9 **Invertir en una sociedad sin barreras:** el CESE ha expresado en reiteradas ocasiones la necesidad de fomentar una sociedad sin barreras ⁽²⁶⁾. En este sentido, una prioridad de la inversión social debería ser la inversión en espacios públicos y viviendas accesibles a personas mayores y discapacitadas, en infraestructuras adecuadas para fomentar la movilidad y en la creación de servicios sociales fácilmente accesibles, asequibles y de alta calidad para los grupos sociales desfavorecidos.

4.10 **Invertir en emprendimiento social:** el CESE acoge con satisfacción que la Comisión reconozca el importante papel de la economía social en la aplicación del paquete de inversión social, en la que a menudo está directamente involucrada. Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, debe simplificarse el acceso a los fondos públicos y al capital privado, así como adecuarlo a los modelos de negocio de las empresas sociales. Los Estados miembros podrían recurrir en mayor medida a fórmulas de financiación innovadoras, como la participación del sector privado, lo que permitiría realizar un ahorro presupuestario ⁽²⁷⁾. Sin embargo, el CESE subraya nuevamente que esto no debe, bajo ninguna circunstancia, dar lugar a una comercialización ni a un enfoque fragmentado de la política social. El Estado no debe eludir sus responsabilidades en materia de política social ⁽²⁸⁾.

5. Recomendaciones políticas

5.1 *Un cambio de rumbo hacia la inversión social de carácter preventivo implica el abandono de la estricta austeridad presupuestaria unilateral.*

5.1.1 En opinión del CESE, el impacto de la ampliación de los servicios sociales sobre la creación de empleo es mayor que el de cualquier otro tipo de gasto público. Por ello, exhorta a seguir desarrollando el modelo de Estado del bienestar en Europa de forma progresiva y sostenible a fin de desplegar su potencial como elemento productivo adicional de la economía europea.

⁽²²⁾ Why invest in employment? A study on the cost of unemployment, Bruselas, Idea Consult (2012).

⁽²³⁾ DO C 376, de 22.12.2011, p. 74.

⁽²⁴⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 2013, (2012/2293(INI)), DO C 9, de 11.1.2012, p. 4.

⁽²⁵⁾ Resolución del PE sobre la Comunicación de la Comisión sobre la inversión social (PE 508.296v 01-00).

⁽²⁶⁾ Véase, entre otras cosas, TEN/515 «La accesibilidad como un derecho humano» (pendiente de publicación) y DO C 44 de 15.2.2013, p. 28.

⁽²⁷⁾ Véase la nota 3.

⁽²⁸⁾ DO C 271 de 19.9.2013, p. 91.

5.1.2 La aplicación satisfactoria de un amplio paquete de inversión social debe llevarse a cabo en un contexto macroeconómico e institucional digno de crédito. Sin un cambio de la política unilateral de recortes no es posible alcanzar una integración satisfactoria en el mercado laboral y una participación social y económica justa para el mayor número posible de segmentos de la sociedad.

5.1.3 A la luz del paquete sobre inversión social y los retos en este ámbito, el CESE insiste en la exigencia de aplicar un programa europeo de reactivación económica y de inversión del orden del 2 % del PIB ⁽²⁹⁾.

5.2 *Sin garantía de financiación no es posible explotar el potencial social y económico de la inversión social.*

5.2.1 Un cambio de paradigma digno de crédito que se oriente hacia la inversión y las estrategias preventivas en los principales ámbitos de actuación (por ejemplo, las políticas educativas, social, de mercado de trabajo y sanitaria) solo será posible si el presupuesto de la UE y los presupuestos de los Estados miembros garantizan una financiación suficiente.

5.2.2 El CESE reitera su convicción de que, en el marco de los próximos saneamientos presupuestarios, no solo debe prestarse atención a la partida de gastos sino que es imprescindible encontrar nuevas fuentes de ingresos, lo que debe ir aparejado con un aumento de la eficiencia y la eficacia del gasto público ⁽³⁰⁾. En este contexto, el CESE opina que es necesario reforzar la base impositiva de los Estados miembros, entre otras cosas mediante una subida de los impuestos sobre las transacciones financieras, la supresión de los paraísos fiscales, poniendo punto final a la carrera por la reducción de los impuestos y adoptando medidas contra la evasión de impuestos. Además, resulta sin duda conveniente reconsiderar los sistemas fiscales de modo global, para lo que será necesario tener en cuenta las cuestiones relativas a las contribuciones provenientes de diferentes tipos de ingresos y activos ⁽³¹⁾.

5.2.3 Si bien el CESE apoya la opinión de la Comisión de que el Fondo Social Europeo (FSE) debe ser el principal instrumento para estimular la inversión social y de que el 20 % de este Fondo debería reservarse en cada Estado miembro para fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza, el Comité considera necesario utilizar también otros fondos de la UE. Así, tanto el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) ofrecen una financiación sustancial destinada a servicios sociales como guarderías, cuidados de larga duración o movilidad en las zonas rurales, y consagrada en los acuerdos nacionales.

5.2.4 El CESE expresa su gran preocupación por la condicionalidad en el contexto de la gobernanza económica, que implica recortes de los fondos de cohesión como penalización en caso de incumplimiento de los requisitos de la UE en el área macroeconómica. Esto no solo tiene un efecto procíclico y restrictivo en el desarrollo económico sino que dificulta especialmente la necesaria inversión en los países con programa. Por el contrario, deben crearse incentivos y apoyos para el crecimiento y debe aumentarse la parte de cofinanciación proveniente de la Unión Europea, en particular en los países muy afectados por la crisis económica.

5.3 *La inversión social debe ser un punto de referencia en la Estrategia Europa 2020 y el Semestre Europeo*

5.3.1 El CESE pide un mayor énfasis en la inversión social durante el proceso de coordinación del Semestre Europeo. Estas nuevas prioridades deberán tenerse en cuenta de manera explícita en los próximos Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento y en las recomendaciones específicas por país. Conviene precisar que un refuerzo de la inversión social es compatible con un saneamiento presupuestario favorable al crecimiento.

5.3.2 A fin de lograr este objetivo, el CESE apoya el debate iniciado en el seno de la Comisión sobre la aplicación de la llamada regla de oro presupuestaria («golden rule»), que pretende excluir, en el contexto del marco fiscal de la UEM, la futura inversión social del sector público del cálculo de los déficits netos del Estado. Con ello se evita que no se lleven a cabo inversiones cuyos beneficios netos se producirán solo a largo plazo. El CESE propone entablar un debate sobre la posibilidad de aplicar la regla de oro presupuestaria también a aquella inversión social que recibe financiación de los Fondos Estructurales.

5.3.3 El fomento de la inversión social también debe ser un elemento clave de la revisión de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo en el marco de la revisión a medio plazo de la Estrategia Europa 2020 en 2014.

⁽²⁹⁾ Véase DO C 133 de 9.5.2013, p.77, punto 3.2.4.

⁽³⁰⁾ Véase DO C 143 de 22.5.2012, p. 94, punto 4.3.

⁽³¹⁾ Véase DO C 143 de 22.5.2012, p. 23, punto 6.1.3.1.

5.3.4 El CESE considera imprescindible que todos los agentes de todos los niveles a quienes compete aplicar la inversión social sean consultados e informados en mayor medida, y participen en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento.

5.4 *Mejora de la metodología e instrumentos más eficaces para medir el éxito de la estrategia del incremento de la inversión social.*

5.4.1 Los fundamentos que guían las decisiones sobre las futuras líneas políticas de actuación deben mejorarse y adquirir un enfoque global. En general, en el contexto de la inversión social debe intentarse establecer un planteamiento dinámico, preventivo y orientado al ciclo de vida que ofrezca un mayor grado de veracidad sobre los costes que un mero análisis estático coste-beneficio ⁽³²⁾.

5.4.2 A la vista de las complejas interacciones entre los distintos ámbitos políticos, se necesita una metodología mejor para medir el éxito y una mayor transparencia, por ejemplo en forma de relaciones coste-beneficio que contemplen la utilidad para toda la sociedad o en forma de descripciones de escenarios basados en diferentes medidas políticas a lo largo del tiempo y que tengan en cuenta las perspectivas a medio y largo plazo.

5.4.3 Un posible punto de partida sería una transposición metodológica de las proyecciones normalizadas a largo plazo ya existentes hacia los distintos ámbitos de gasto, teniendo también en cuenta los aspectos demográficos (por ejemplo, educación, atención de larga duración, sanidad, pensiones). El Informe de 2015 sobre el envejecimiento demográfico sería una ocasión adecuada para reflejar el «rédito» de la inversión social presupuestada y requerida en función de las circunstancias nacionales. Hasta ahora, no se ha prestado atención a este aspecto, lo que ha llevado a representaciones distorsionadas y excesivas de los costes.

5.4.4 También sigue abierta la cuestión de la importancia que ha de concederse a los indicadores sociales en los marcos institucionales actuales de la UEM. Si se pretende dar una verdadera importancia política a esos indicadores, se debe intentar perfeccionarlos.

5.4.5 Para el CESE también es de interés la petición que el Parlamento Europeo ⁽³³⁾ ha dirigido a la Comisión para que esta elabore un cuadro de indicadores comunes sobre la inversión social que incluya un mecanismo de alarma destinado a hacer un seguimiento de los avances en los Estados miembros, así como su llamamiento a estos Estados para que evalúen la posible firma de un «pacto de inversión social» que fije los objetivos de inversión y establezca un mecanismo de seguimiento.

5.5 *Revisión y puesta en práctica de la hoja de ruta política para la aplicación del paquete de inversión social*

5.5.1 El CESE considera demasiado cautelosa la hoja de ruta política presentada por la Comisión para la aplicación del paquete de inversión social y le pide, por tanto, que presente un calendario más concreto y a más largo plazo (al menos hasta 2020).

Bruselas, 26 de marzo de 2014.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE

⁽³²⁾ Véase Comisión Europea, Agenda social, mayo de 2013, p. 15.

⁽³³⁾ Véase la nota 27.